

interapas
un esfuerzo compartido

CONVENIO LABORAL AÑO 2021

**Organismo Intermunicipal Metropolitano de
Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y
Servicios Conexos de los Municipios de Cerro
de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de
Graciano Sánchez
(INTERAPAS)**

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ANTECEDENTES:

DERIVADO DE LA DISPONIBILIDAD ASUMIDA POR EL INGENIERO RICARDO FERMÍN PURATA ESPINOZA Y EL LICENCIADO RAMÓN FARÍAS ORTEGA, EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS), QUIENES EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS, RECIBIERON Y EVALUARON EL PLIEGO PETITORIO QUE PARA LA REVISIÓN CONTRACTUAL DEL PRESENTE AÑO 2021 PRESENTÓ EL ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, CUYO CONTENIDO ESENCIAL DEL DOCUMENTO SOLICITA UNA MEJORA EN LOS SALARIOS Y PRESTACIONES DIVERSAS PARA LOS TRABAJADORES AGREMIADOS AL SINDICATO, ADÉMÁS DEL ALCANCE CORRESPONDIENTE EN LO INHERENTE DE LA REVISIÓN PARA SUS PENSIONADOS Y VIUDAS, LO CUAL MOTIVÓ QUE AMBAS PARTES CELEBRARAN PLÁTICAS ENCAMINADAS A LA NEGOCIACIÓN EN LAS QUE PREVALECIÓ UNA APERTURA BASADA EN EL RESPETO MUTUO, Y CUYO DIALOGO PERMITIÓ RECONOCER LAS CONDICIONES ECONÓMICAS ACTUALES DEL ORGANISMO QUE CONLLEVÓ A CELEBRAR EL SIGUIENTE ACUERDO QUE ESTABLECE EL INCREMENTO A LOS SALARIOS Y PRESTACIONES ACORDES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE PARA EL PRESENTE AÑO 2021 AUTORIZÓ LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR.

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, EN LO SUCESIVO "INTERAPAS" CON DOMICILIO OFICIAL EN AVENIDA DE LOS PINTORES NUMERO 3 DE LA COLONIA LOS FILTROS EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. REPRESENTADO POR EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. RAMÓN FARIÁS ORTEGA**, ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO**, DIRECTOR JURIDICO Y **L.A. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL SINDICATO" CON DOMICILIO OFICIAL EN LA CALLE DE XICOTENCATL NÚMERO 1624, DE LA COLONIA HIMNO NACIONAL EN ESTA CIUDAD CAPITAL, REPRESENTADO POR LOS SRES.: **ING. JOSE GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS**, SECRETARIO GENERAL, **SUSANA MORALES RODRIGUEZ**, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, **JOSE RUFINO MARTINEZ VÉLEZ**, SECRETARIO DE FINANZAS, **RÓMULO SILVA CAMPOS**, SECRETARIO DE DEPORTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA EL DIRECTOR GENERAL DE "INTERAPAS" QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 100 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO Y LOS NUMERALES 27 Y 28 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL PROPIO ORGANISMO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA DESIGNACION OTORGADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE INTERAPAS SEGUN ACUERDO **2/SO/175/2018** DE LA **CENTESIMA SEPTUAGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA** DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA **8 DE OCTUBRE DE 2018**.

SEGUNDA.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE "EL SINDICATO", QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE Y REGISTRADO SU NOMBRAMIENTO COMO TALES E IGUALMENTE VIGENTE SU REGISTRO SINDICAL, AL CUAL LE CORRESPONDIÓ EL No. 3, ANOTADO EN EL LIBRO RESPECTIVO DEL AÑO 1977 QUE SE LLEVA EN EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, Y SER MIEMBRO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LOS GOBIERNOS, MUNICIPIOS Y EMPRESAS DESCENTRALIZADAS.

TERCERA.- QUE LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE RIGE LAS RELACIONES ENTRE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS E "INTERAPAS", MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O ALGUNA OTRA CAUSA QUE LO INVALIDE.

CUARTA.- DECLARAN LAS PARTES QUE DESPUÉS DE HABER CELEBRADO PLÁTICAS CONCILIATORIAS TENDIENTES A LA REVISIÓN DEL PLIEGO PETITORIO PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE PARA LA REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES CORRESPONDIENTES REGIRÁ SUS RELACIONES LABORALES EN LO GENERAL, HAN

LLEGADO A UN ACUERDO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CUYAS MODIFICACIONES ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONVENIO, SALVO SEÑALAMIENTO EXPRESO EN ALGUNA DE SUS CLAÚSULAS.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EN RELACIÓN AL PUNTO No. 07 DEL PLIEGO PETITORIO, LAS PARTES ACUERDAN UN INCREMENTO DEL **5% (CINCO POR CIENTO)** A LA PRESTACIÓN DENOMINADA **QUINQUENIOS**, QUE COMO ESTÍMULO ECONÓMICO SE ENCUENTRA ESTIPULADA Y LA CUAL ES PAGADA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS AL PERSONAL QUE CUMPLE ANTIGÜEDAD POR CADA CINCO AÑOS DE SERVICIOS, ESTA SERÁ INCREMENTADA A LOS IMPORTES **MENSUALES** QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN Y LA CUAL SERÁ PAGADERA DE FORMA QUINCENAL A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

ANTIGÜEDAD:

QUINQUENIO MENSUAL:

5 AÑOS	DE: \$ 168.00 A: \$ 176.40
10 AÑOS	DE: \$ 315.00 A: \$ 330.76
15 AÑOS	DE: \$ 457.80 A: \$ 480.68
20 AÑOS	DE: \$ 609.00 A: \$ 639.46
25 AÑOS	DE: \$ 764.40 A: \$ 802.62
30 AÑOS	DE: \$ 919.80 A: \$ 965.80

SEGUNDA.- EN RELACIÓN AL PUNTO No. 04 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE COMPROMETE A INCREMENTAR EL **TABULADOR DE SALARIOS** SEGÚN ANEXO, EN UN **5% (CINCO POR CIENTO)** DE FORMA GENERAL, EL CUAL HA SIDO REVISADO Y RUBRICADO DEBIDAMENTE POR LAS PARTES. EL INCREMENTO SALARIAL BENEFICIARÁ A LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL SINDICATO, ASIMISMO A PENSIONADOS Y VIUDAS.

EL INCREMENTO SERÁ RETROACTIVO A PARTIR DEL DIA 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. ASI MISMO, **INTERAPAS** ACEPTA QUE LAS **COMPENSACIONES** LIGADAS AL SALARIO SEAN INCREMENTADAS EN EL MISMO PORCENTAJE Y FECHA EN QUE SE INCREMENTE EL SALARIO, MISMO QUE SE APLICARÁ CON EFECTO RETROACTIVO AL 1º DE ENERO DE 2021, EN EL ENTENDIDO QUE **AMBOS** CONCEPTOS SERÁN PAGADEROS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

TERCERA.- REFERENTE AL PUNTO No. 02 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR EN LA CANTIDAD DE **\$6.00 (SEIS PESOS 00/100)** MENSUALES LA PRESTACIÓN DENOMINADA **VALES DE DESPENSA**, PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE: **\$615.00 (SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.)** MENSUALES, AYUDA ECONÓMICA QUE SE ENTREGARÁ EN LA SEGUNDA QUINCENA DE CADA MES PAGADERA A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO UTILIZADO PARA TAL FIN.

CUARTA.- RELATIVO AL PUNTO No. 03 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR EN LA CANTIDAD DE **\$23.00 (VEINTITRES PESOS 00/100 M. N.)** LA PRESTACIÓN DENOMINADA **AYUDA PARA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES** PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE: **\$2,438.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** ANUALES. EL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, QUEDA

CONDICIONADO A LA JUSTIFICACIÓN O COMPROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE REALICE EL TRABAJADOR O HIJO (S) DEL MISMO. EN EL CASO DEL (OS) ESTUDIANTE (S), HIJO (S) DEL TRABAJADOR, LA AYUDA ECONÓMICA SE PROPORCIONARÁ HASTA LA EDAD DE 25 AÑOS Y SOLAMENTE SI SU CONDICIÓN DE ESTADO CIVIL ES DE SOLTERO. EL PAGO POR ESTE CONCEPTO SE EFECTUARÁ EN DOS EXHIBICIONES DE; **\$1,219.00 (UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)** CADA UNA, PAGADERAS EN LOS MESES QUE PREVIAMENTE SEAN ACORDADOS A TRAVÉS DE PETICIÓN SINDICAL PARA SUS AGREMIADOS. POR LO QUE EL SINDICATO AVISARÁ OPORTUNAMENTE CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

QUINTA.- CON RELACIÓN AL PUNTO No. 09 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR EN **\$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)** ANUALES EL DENOMINADO **BONO NAVIDEÑO** PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE; **\$ 2,650.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)** ANUALES, IMPORTE QUE SE HARÁ EFECTIVO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN ACTIVO Y PENSIONADOS A TRAVÉS DEL PAGO DE NÓMINA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

SEXTA.- CON RELACION A LA PETICIÓN No. 01 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** ACEPTA EN INCREMENTAR EN **\$ 18.00 (DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)** LA PRESTACIÓN DENOMINADA **APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR** PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE; **\$ 318.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)** ANUALES, IMPORTE ECONÓMICO QUE SERÁ PAGADERO EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DE CADA AÑO AL PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO Y PENSIONADOS.

SÉPTIMA.- RESPECTO AL PUNTO No. 08 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** ACEPTA EN INCREMENTAR LA PRESTACIÓN DENOMINADA **BONO POR VIDA CARA** EN **\$ 13.50 (TRECE PESOS 50/100 M. N.)** MENSUALES PARA PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO Y PENSIONADOS, PARA ALCANZAR EL IMPORTE POR LA CANTIDAD DE; **\$ 238.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M. N.)** MENSUALES EL CUAL SERÁ PAGADERO POR MEDIO DE NÓMINA QUINCENALMENTE A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

OCTAVA.- **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR LA AYUDA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE **LENTES** EN LA CANTIDAD DE: **\$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE **\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** **POR EVENTO**, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN OBJETO DE PRESCRIPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ESPECIALISTA OFTALMÓLOGO PERTENECIENTE AL DIRECTORIO MEDICO DEL ORGANISMO. DICHA PRESTACIÓN SE OTORGARA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.

NOVENA.- PREVIO DICTAMEN DE MÉDICO ESPECIALISTA TRATANTE QUE SE ENCUENTRE EN LA PLANTILLA DEL HOSPITAL EN CONVENIO Y APROBACIÓN DE LA COORDINACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL ORGANISMO, SE ACUERDA QUE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, AQUELLOS CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE ASÍ LO AMERITEN, SE ASUMA POR PARTE DEL ORGANISMO **INTERAPAS** EL COSTO RESPECTIVO DEL **LENTE INTRAOCULAR** Y EL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN EN EL HOSPITAL EN CONVENIO.

DÉCIMA.- LA PRESTACIÓN DE **GASTOS FUNERARIOS** QUE SE OTORGA A LOS TRABAJADORES, PENSIONADOS, VIUDAS Y RESPECTIVOS DERECHOHABIENTES RECONOCIDOS POR EL INTERAPAS, SE PROPORCIONA EN DIFERENTES MODALIDADES, UNA DE ELLAS ES CUANDO SUCEDE UN DECESO Y SE PROVEE EL SERVICIO COMPLETO SIN COSTO ALGUNO, TAL Y COMO ESTÁ CONTEMPLADO. OTRO ASPECTO ES CUANDO NO SE HACE USO DE LA FUNERARIA EN CONVENIO, OTORGANDO UN APOYO ECONÓMICO COMO SE ENCUENTRA PACTADO. ADICIONALMENTE, ACUERDAN LAS PARTES QUE EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES CAMBIANTES DERIVADAS DE LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD QUE DEBEN DE OBSERVAR LAS EMPRESAS DEL RAMO FUNERARIO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA SARS-Cov2 U OTRA SITUACIÓN QUE SE CONSIDERE NORMAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, SIENDO A PETICIÓN DE LOS FAMILIARES, EL ORGANISMO INTERAPAS ESTÁ DE ACUERDO EN QUE EL SERVICIO DE INCINERACIÓN O CREMACIÓN SE PROPORCIONE, ADEMÁS DE SER REALIZADA LA ENTREGA DE LAS CENIZAS EN LA URNA RESPECTIVA. ASUMIENDO POR PARTE DEL ORGANISMO INTERAPAS EL COSTO TOTAL POR EL TIPO DE SERVICIO QUE PROPORCIONE LA FUNERARIA EN CONVENIO, ESTO INCLUYE A LOS BENEFICIARIOS QUE ESTÉN RECONOCIDOS EN EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

DÉCIMA PRIMERA.- CON LA FINALIDAD DE MANTENER UNA EQUIDAD DE PAGO INTERNO Y COMPETITIVIDAD EXTERNA EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS O PUESTOS DE TRABAJO DESCRITOS EN EL TABULADOR DE SALARIOS ANEXO AL PRESENTE CONVENIO, Y QUE PROPICIE EL MANTENER, RETENER Y MOTIVAR AL PERSONAL, **INTERAPAS** ES CONFORME EN ACEPTAR A PROPUESTA DEL SINDICATO EL PRIMER BLOQUE DE 27 (VEINTISIETE) TRABAJADORES QUE HAN SIDO PROPUESTOS EN LA PRESENTE NEGOCIACIÓN SALARIAL PARA SU RECATEGORIZACIÓN Y SEAN OBJETO DE NIVELACIÓN SALARIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CAÚSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, ASIMISMO ACUERDAN LAS PARTES SEGUIR REVISANDO ESTE TIPO DE SITUACIONES Y DAR UN RESPUESTA EN LO POSIBLE.

DÉCIMA SEGUNDA.- **INTERAPAS** SE COMPROMETE A OTORGAR LAS PLAZAS BASE DE LAS PENDIENTES EXISTENTES A 11 (ONCE) TRABAJADORES QUE SE TIENEN CONTEMPLADOS COMO EVENTUALES DESDE HACE UN BUEN TIEMPO, CUYO DESEMPEÑO LABORAL HA SIDO ACEPTABLE DURANTE SU PERMANENCIA, OTORGANDO SU CONTRATO DE PLANTA, POR LO CUAL SE APLICARÁN LOS RESPECTIVOS DESCUENTOS SINDICALES A PARTIR DE LA 1ª. QUINCENA DEL MES DE MAYO EN CURSO.

DÉCIMA TERCERA.- **INTERAPAS** SE OBLIGA A RESPETAR Y CUMPLIR CON TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES PACTADAS CON ANTERIORIDAD EN DIVERSOS CONVENIOS Y ACUERDOS CELEBRADOS CON EL SINDICATO, POR LO QUE, LO NO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SEGUIRÁ VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, MANIFESTANDO EL SINDICATO EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN ESTE CONVENIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES ESTUVIERON DE ACUERDO, UNA VEZ QUE FIRMARON EL PRESENTE CONVENIO, EN ACUDIR ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL COMPETENTE, PARA QUE SEA SANCIONADO Y RATIFICADO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR INTERAPAS:

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA
Director General

LIC. RAMÓN FARIAS ORTEGA
Encargado de las Direcciones de Administración
y Finanzas

LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO
Director Jurídico

L. A. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTINEZ
Subdirector de Recursos Humanos

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ:**



ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
Secretario General



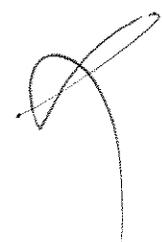
C. SUSANA MORALES RODRIGUEZ
Secretaria de Trabajo y Conflictos



C. JOSE RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ
Secretario de Finanzas



C. ROMULO SILVA CAMPOS
Secretario de Deportes



**INTERAPAS
TABULADOR DE SALARIOS
AÑO 2021**

CATEGORIA	SALARIO DIARIO AÑO 2021	SALARIO MENSUAL AÑO 2021
NIVEL 1		
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES "B"	212.93	6,387.77
JARDINERO	212.93	6,387.77
RELEVISTA DE POCERO	212.93	6,387.77
AYUDANTE DE PLOMERO	212.93	6,387.77
AYUDANTE DE OPERADOR	212.93	6,387.77
LECTURISTA	212.93	6,387.77
OPERADOR DE POZO	212.93	6,387.77
ENCARGADO PRESA SAN JOSE	212.93	6,387.77
SECRETARIA	212.93	6,387.77
CONTRATOS	212.93	6,387.77
OPERADOR DE PLANTA	212.93	6,387.77
AUXILIAR DE DRENAJES	212.93	6,387.77
NIVEL 2		
ALMACENISTA	214.76	6,442.68
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES "A"	214.77	6,443.01
CHOFER DE PIPA	214.77	6,443.01
NIVEL 3		
INSPECTOR DE ALTOS CONSUMOS	226.60	6,797.90
AUXILIAR RECURSOS MATERIALES	228.32	6,849.50
JEFE DE BRIGADA EN REDES	234.31	7,029.43
DRENAJERO	234.31	7,029.43
PLOMERO DE REDES	234.31	7,029.43
PLOMERO DE CORTES	234.31	7,029.43
MECANICO DE HIDROMETROS	234.31	7,029.43
NIVEL 4		
SOLDADOR	260.43	7,812.98
PLOMERO EN BOMBEO	262.01	7,860.27
PLOMERO EN PRESUPUESTOS	262.01	7,860.27
PLOMERO EN FUGAS	262.01	7,860.27
PLOMERO EN TOMAS	262.01	7,860.27
NIVEL 5		
SECRETARIA	266.65	7,999.52

[Handwritten signature]

NIVEL 6

AUXILIAR DE PROYECTOS	278.38	8,351.44
CAPTURISTA	282.66	8,479.77

NIVEL 7

SUPERVISOR DE CORTES	285.56	8,566.76
SUPERVISOR DE HIDROMETROS	285.56	8,566.76
SUPERVISOR DE LECTURISTAS	285.56	8,566.76
SUPERVISOR DE CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA	285.56	8,566.74
JEFE DE BRIGADA	290.62	8,718.57
CAJERA	290.62	8,718.57
ENCARGADO DE ALMACEN	305.27	9,158.14

NIVEL 8

JEFE DE ENTUBACION	613.96	18,418.81
JEFE DE MANTENIMIENTO REDES Y SUMINISTRO	613.96	18,418.81

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de Mayo de 2021.

POR INTERAPAS:

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA
Director General

LIC. RAMÓN FARIAS ORTEGA
Encargado de las Direcciones de Administración y Finanzas

LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO
Director Juridico

L.A. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirector de Recursos Humanos

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI:**



ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
Secretario General



C. SUSANA MORALES RODRÍGUEZ
Secretaria de Trabajo y Conflictos



C. JOSÉ RUFINO MARTINEZ VELEZ
Secretario de Finanzas



C. ROMULO SILVA CAMPOS
Secretario de Deportes

